

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Intervención Psicosocial por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Universidad de Girona

Centros: *Universidad de Barcelona*

- Facultad de Psicología (BARCELONA)

Universidad de Girona

- Facultad de Educación y Psicología (GIRONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de

febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el Centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

La Comisión sugiere, tratándose de una titulación ya existente como máster universitario, que para fortalecer la justificación del título se aporten datos sobre la demanda, así como sobre la inserción profesional de los titulados en anteriores ediciones.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación, y los procedimientos de apoyo y orientación a los alumnos. Aporta también la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

Los resultados de aprendizaje se repiten en buena parte de las materias, lo cual, en ocasiones, supone una indefinición y una no adecuación con los contenidos descritos. La Comisión recomienda a la titulación que haga una revisión global del redactado de los resultados de aprendizaje, de modo que éstos se concreten de forma más clara en relación a los contenidos de la materia. La redacción actual impide valorar de forma adecuada el nivel de la formación en cada materia.

Por otro lado, en las materias 3, 6, 8, 10 y 11, así como en ambos Practicums de especialidad, hay asignaturas de 2'5 ECTS. Se recomienda a la titulación que incremente la entidad de dichas asignaturas (el mínimo recomendado como buena práctica es de 3 ECTS).

En la descripción del título consta que las lenguas en las que se imparte el máster son castellano y catalán, mientras que en el desarrollo del plan de estudios también aparecen asignaturas impartidas en inglés. Se recomienda eliminar el idioma inglés de la descripción de las asignaturas.

Finalmente, la Institución informa de los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad. Por otra parte, es preciso eliminar las referencias al Máster en Inmunología que aparecen en el apartado de coordinación docente y supervisión.

Personal académico

El personal académico disponible es suficiente y pertinente al número de estudiantes y a las características del título.

Se recomienda trasladar al apartado correspondiente de la memoria la información sobre el profesorado aportada durante el proceso de evaluación.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La Institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

- Aportar datos sobre la demanda, así como sobre la inserción profesional de los titulados en anteriores ediciones.
- Revisar el redactado de los resultados de aprendizaje, según lo comentado en el informe.
- Incrementar la entidad de las asignaturas de 2,5 ECTS (el mínimo recomendado como buena práctica es de 3 ECTS).
- Eliminar el idioma inglés de la descripción de las asignaturas.
- Eliminar las referencias al Máster en Inmunología que aparecen en el apartado de coordinación docente y supervisión.

- Trasladar al apartado correspondiente de la memoria la información sobre el profesorado aportada durante el proceso de evaluación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 30/07/2013